MAT.: CONTRATA, A PLAZO FIJO, A DOÑA MARÍA LORETO PÉREZ CATALÁN

ALGARROBO, 02 ENE 2020

DECRETO Nº: P. 0002

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. Nº 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. Nº 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. Nº 2.732 del 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2020.
10. D.A. Nº 2.841 del 13.12.2019, Aprueba Presupuesto de Salud año 2020.
11. D.A. N° 2956 de fecha 30.12.2019 Establece Orden de Subrogancias en I. Municipalidad de Algarrobo

CONSIDERANDO:

-La necesidad del Servicio de Salud Municipal de la Comuna de Algarrobo por contar con un(a) Profesional Psicólogo(a) para atender adecuada y oportunamente los requerimientos clínicos de la Comunidad en el área respectiva.

-Que el departamento de Salud cuenta con disponibilidad presupuestaria para la presente contratación.

-Dictamen 20.079 de 2016, sobre reconocimiento de la experiencia de los contratados a plazo fijo de la ley 19.378, debe realizarse al momento de renovar dicho vínculo.

-Dictamen N° 66.743, de 2015, el personal contratado a plazo fijo debe ser incorporado en el nivel que corresponda, de acuerdo con su experiencia y capacitación, como si hubiese ingresado a la dotación en calidad de contratado indefinidamente, sin que ello, por cierto, pueda entenderse que obedece a la existencia de una carrera funcionaria para aquel.

-Que la funcionaria, en su hoja de carrera funcionaria, acredita 0 puntos por experiencia y 114 puntos por capacitación.

DECRETO:

I. Contrátese, a plazo fijo, a doña **MARIA LORETO PEREZ CATALAN,** Psicóloga, C.I. Nº , domiciliada en para que se desempeñe como **Psicóloga** en dependencias del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, dependiente del Dpto. de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo o dependencias anexas, en una jornada ordinaria de trabajo de 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales, distribuidas bajo la siguiente modalidad:

- ✓ Lunes y viernes de 08:00 a 13:00 Hrs.
- ✓ Martes y jueves de 08:00 a 20:00 Hrs.
- ✓ Miércoles de 08:00 a 18:00 Hrs.

II. Asimílese a la categoría B, Nivel 15, de la Escala de sueldos del personal regido por las normas del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, **a contar del día 01 de enero 2020 al 31 de marzo del mismo año**, ambas fechas inclusive.

III. Cárguese este Gasto a la cuenta presupuestaria al Subtitulo 21, ítem 02, "Personal a Contrata" del presupuesto para el Departamento de Salud Municipal año 2020.

IV. Notifíquese de manera personal a doña **MARIA LORETO PEREZ CATALAN**, entregando copia del presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO SECRETARIA MUNICIPAL CHILE

MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO ALCALDE

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JYM/MGB/U.C./DVD/dlz
DISTRIBUCIÓN:
- Secretaria Municipal (2)
- Loreto Perez Catalán (1)
- Archivo Desam (1)

DEPTO. DE SALUD ALGARROBO

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 06 ENE 2020
FECHA SALIDA: 07 ENE 2020
OBSERVACIÓN Nº .....